MODIFICA LA LEY DE TRÁNSITO REGULANDO EL USO DE NEUMÁTICOS RECAUCHADOS EN BUSES INTERURBANOS Y CAMIONES DE CARGA.
BOLETÍN N° 4572-15

El transporte de carga y el de pasajeros en buses interurbanos es un servicio que reviste una gran importancia para el traslado de carga y de la gente de una ciudad a otra.

En este sentido el traslado de carga y pasajeros es un rubro sobre el cual las medidas de seguridad deben estar conformes a las normas establecidas, cuya fiscalización debe ser continúa y exhaustiva.

Los accidentes por el mal estado de los neumáticos es una realidad recurrente en nuestro país, sin embargo no existe una fiscalización adecuada en esta materia que obligue a los dueños de buses y camiones a revertir esta situación.

Los buses y camiones, en su mayoría, cuando tienen problemas graves de neumáticos, optan por su recauchaje, siendo la opción ideal su recambio por unos nuevos.

Cuando se habla de estudios referidos a accidentes de tránsito, muchos informes se limitan a mostrar impactantes números de muertos y heridos. La mayoría de las veces se excluyen datos que pueden resultar verdaderamente útiles para comprender por qué se producen los siniestros y como hacer para evitarlos. En este sentido, los neumáticos en mal estado son causa frecuente de accidentes de buses y camiones.

Lo más grave es que el un porcentaje de los vehículos implicados en accidentes son por el deterioro de los neumáticos. Es decir, el deterioro de los neumáticos produce la mayor cantidad de accidentes, por sobre cualquier otra falla mecánica.

Por ello y, en virtud de lo anterior es fundamental establecer normas para que los neumáticos tanto de buses, como de camiones mantengan un estándar de calidad óptima, con el fin de bajar los índices de accidentes por esta situación absolutamente controlable y fiscalizable.

PROYECTO DE LEY

Artículo Único: agréguese un nuevo inciso segundo al Nº 19 del artículo 198 de la ley 18.290 del transito.

“El usos de neumáticos recauchados en mal estado en buses interurbanos y camiones de carga será considerado una falta gravísima e impedirá su circulación de manera inmediata. Esta falta pasara a la hoja de vida de la empresa de transporte propietaria del vehículo, registro que podrá mantener el Ministerio de Transporte”

JUAN MASFERRER P
DIPUTADO